

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 131-2014-MINAGRI-PSI**

Lima,

27 FEB. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 159-2014-MINAGRI-PSI-OAF, ambos de fecha 27 de febrero de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la modificación del Expediente de Contratación para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", ubicada en la Localidad de San Juan, distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, Licitación Pública N° 014-2013-MINAGRI-PSI;



**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Directoral N° 531-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 105' 316,521.23 (Ciento Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Veintiuno y 23/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión y Utilidad;



Que, en base al presupuesto referencial aprobado con la Resolución antes referido, mediante Resolución Directoral N° 532-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la mencionada Obra, estableciéndose como valor referencial del proceso la suma de S/. 98'991,588.96;



Que, a raíz de la modificación del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra en mención, por Resolución Directoral N° 799-2013-MINAGRI-PSI, se expidió la Resolución Directoral N° 826-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de diciembre de 2013, que dispone la modificación del Expediente de Contratación para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la citada Obra, estableciéndose el Valor Referencial en la suma de S/. 96'264,310.64 (Noventa y Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diez y 64/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2014, se modifica el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 799-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, en el extremo relativo al

presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", el cual se establece en la suma de S/. 102,730.843.01 (Ciento Dos Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 01/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Presupuesto Referencial de Obra, Supervisión, Gastos Generales, y Utilidad, de acuerdo al detalle contenido en el expediente adjunto denominado "Presupuesto Resumen", que forma parte de dicha presente Resolución;

Que, con el documento de visto la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, a raíz de la modificación del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto aludido, por la Resolución Directoral N° 130-2014-MINAGRI-PSI, es necesario se modifique el Expediente de Contratación en lo que respecta al Valor Referencial, el cual queda establecido en la suma de S/. 96'405,910.64;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar la modificación del Expediente del Expediente de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la modificación del Expediente de Contratación del proceso de selección, Licitación Pública N° 014-2013-MINAGRI-PSI, "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", aprobado por la Resolución Directoral N°532-2013-MINAGRI-PSI, modificado por Resolución Directoral N° 826-2013-MINAGRI-PSI, en el extremo relativo al Valor Referencial, el mismo que queda establecido en la suma de S/. 96'405,910.64 (Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Diez y 64/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Especial, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

